



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0471/2019

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-028-19** relativa a la adquisición de Equipo de **Cómputo, Periféricos, Comunicación y Telecomunicación**.
Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-028-19**, relativa a la **Adquisición de Equipo de Cómputo, Periféricos, Comunicación y Telecomunicación** me permito hacerles de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente:-----

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 4, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 y 24.**-----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

Partida	Se solicita	Oferta
8	Procesador a 2.4 GHz frecuencia base.	Procesador a 2.0 GHz frecuencia base.
20	Conectividad WiFi.	Equipo sin esta característica.

Comercializadora Raxa, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **11 y 30.**-----

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

Partida	Se solicita	Oferta
1	Memoria de 8 GB en 2 DIMMS.	Memoria de 8 GB en 1 DIMM.





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Partida	Se solicita	Oferta
2	Memoria de 8 GB en 2 DIMMS.	Memoria de 8 GB en 1 DIMM.
3	Procesador a 3.2 GHz frecuencia base.	Procesador a 2.5 GHz frecuencia base.
6	Controladora para RAID 0, 1, 5 y 10.	Equipo sin esta característica.
7	Memoria de 8 GB en 2 DIMMS.	Memoria de 8 GB en 1 DIMM.
8	Procesador a 2.6 GHz frecuencia base.	Procesador a 1.6 GHz frecuencia base.
9	Sistema operativo basado en Unix.	Sistema operativo Windows.
12	Velocidad de impresión de 40 ppm.	Velocidad de impresión de 35 ppm.
14	Velocidad de impresión de 40 ppm.	Velocidad de impresión de 35 ppm.
15	Tecnología de impresión láser a color.	Tecnología de impresión monocromática.
17	32 GB de memoria RAM.	8 GB de memoria RAM.
19	Tecnología de impresión de tinta a color.	Tecnología de impresión de tinta monocromática.
22	128 GB de memoria RAM.	32 GB de memoria RAM.
23	Angulo de escaneo de 35°	Angulo de escaneo de 30°

C. Carlos García Veloz, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **23, 24 y 25.**

Hubiec Solutions Latam, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 35.**

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

Partida	Se solicita	Oferta
7	Equipo de cómputo portátil con certificación Gold de EPEAT.	Equipo de cómputo portátil con valoración Bronze de EPEAT.
26	4000 VLAN.	1024 VLAN.

Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **4, 5, 9 y 10.**

Redes y Colaboración Digital, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **23, 26, 29, 30, 31, 32, 33,**





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

34, 35, 36, 37 y 38.

En relación al anexo técnico se desestima la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:-----

Partida	Se solicita	Oferta
27	Cuatro antenas omnidireccionales, de las cuales la ganancia máxima será de 3.1 dBi para la frecuencia de 2.4 GHz y 5 dBi para la frecuencia de 5 GHz.	Ofrece 3.0 dBi y no especifica qué frecuencia, si 2.4 GHz o 5 GHz.

C. Jorge Javier Salazar Jara, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: 17, 20 y 22.

En relación al anexo técnico se desestima la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:-----

Partida	Se solicita	Oferta
18	Procesador a 2.5 GHz frecuencia base.	Procesador a 2.0 GHz frecuencia base.

Treviño Computación, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 36 y 38.

En relación al anexo técnico se desestiman las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:-----

Partida	Se solicita	Oferta
1	Memoria DDR4.	Memoria DDR3.
2	Memoria DDR4.	Memoria DDR3.
10	Cámara de 12 megapíxeles.	Cámara de 8 megapíxeles.

SEGUNDO.- Se ajusta la cantidad de la partida que se cita a continuación, con fundamento en la base SEGUNDA del presente proceso, que a la letra dice: "...las cantidades a adquirir en todo caso, podrán ser ajustadas en función del techo financiero aprobado para cada partida..."

No. partida	Cantidad solicitada	Disminución	Cantidad a comprar
36	8	-7	1

TERCERO.- Se declaran **desiertas** las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracciones I, III, IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación o de las partidas" considerando lo siguiente.

Partida: **28** en relación con el numeral **1**, que refiere: "No haya licitantes".

Partida **6** en relación con el numeral **3**, que se refiere: "Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas".

Partidas **8, 10 y 37** en relación con los numerales **4 y 5**, que refieren: "4. No lo permita el presupuesto y 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado".

CUARTO.- Que conforme al resolutive **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 19, 22 y 24** con un importe de **\$1'631,368.32** (Un millón seiscientos treinta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Hubiee Solutions Latam, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **27 y 35** con un importe de **\$85,470.91** (Ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto de la partida **27**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla.

Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V., se le adjudica la partida: **5** con un importe de **\$35,889.03** (Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 03/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará **pedido de compra**, estableciendo en el mismo las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Redes y Colaboración Digital, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **26, 29, 33, 36 y 38** con un importe de **\$337,958.18** (Trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 18/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-

Respecto de las partidas **26 y 29**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas.

C. Jorge Javier Salazar Jara, se le adjudica la partida: **17** con un importe de **\$67,880.51** (Sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 51/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará **pedido de compra**, estableciendo en el mismo las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto de la partida **17**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla.

Treviño Computación, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 30, 31, 32 y 34** con un importe de **\$372,886.64** (Trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto de la partida **7**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla.

QUINTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes:

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., las partidas **12, 15, 16 y 23.**

C. Carlos García Veloz, la partida **25.**

Hubiee Solutions Latam, S.A. de C.V., las partidas **1, 2, 3, 11, 13, 14, 18, 20 y 21.**

Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V., la partida **9.**

Redes y Colaboración Digital, S.A. de C.V., las partidas **30, 31, 32, 34 y 35.**





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

C. Jorge Javier Salazar Jara, la partida 22.

Treviño Computación, S.A. de C.V., las partidas 4, 5, 19, 24, 33, 36 y 38.

De las partidas 7, 17, 26, 27 y 29 no existe segunda mejor opción, ya que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable.

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., las partidas 14 y 18.

Comercializadora Raxa, S.A. de C.V., las partidas 11 y 30.

Hubiee Solutions Latam, S.A. de C.V., las partidas 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24 y 25.

Librería de Porrúa Hermanos y Compañía, S.A. de C.V., la partida 4.

C. Jorge Javier Salazar Jara, la partida 20.

Treviño Computación, S.A. de C.V., la partida 3.

De las partidas 1, 2, 5, 9, 13, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38 no existe tercera mejor opción, ya que solo se recibieron dos proposiciones técnicamente aceptables.

SEXTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos.

Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación o en su defecto el formato del **Anexo 14** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.-----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 28 de mayo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez.- Contralor General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.